



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nro 0692

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS", 12 de mayo de 2022.-

VISTO, las actuaciones en Expediente N° 23301/2020, relativas al llamado a Licitación Pública, adjudicado mediante Decreto N° 1426/2021, correspondiente al servicio de limpieza en las distintas reparticiones dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, y

TENIENDO EN CUENTA, que el Punto N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza en las distintas reparticiones dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, en el Ítem 8 (Centro Cultural El Obrador) hace referencia a la opción de prórroga a favor de la Municipalidad de Rosario, por un total de hasta 300 (trescientas) horas/hombres, y

CONSIDERANDO, que por nota N.º 17387/2022 la Coordinación General del Centro Cultural El Obrador solicita a la Secretaría de Cultura y Educación autorizar la opción de prórroga de dicho servicio, ya que están por agotarse las horas/hombres del servicio de limpieza; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

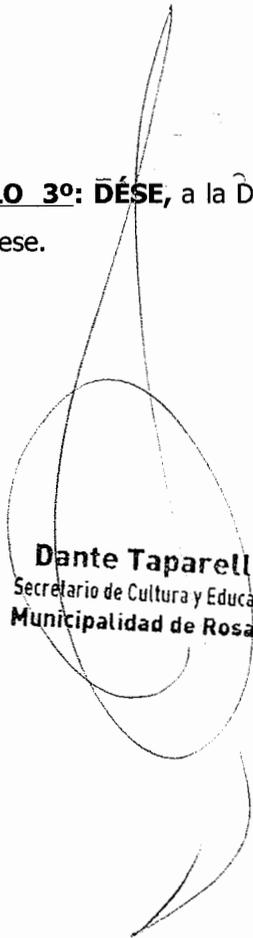
ARTICULO 1º: AUTORIZASE, la prórroga de la contratación del servicio de limpieza en el Centro Cultural El Obrador, por un total de hasta 300 horas/hombres, a la COOPERATIVA DE TRABAJO "EMPREDIMIENTOS ROSARIO" LIMITADA, por la suma de **\$497.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete)** por hora/hombre; adjudicada mediante Decreto N°1426/2021, tramitada bajo Expediente N°23301/20.

ARTICULO 2º: EL GASTO que asciende a la suma de **\$149.100.- (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cien)** que demanda el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 00.00.11062.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.03.04.00. (limpieza, aseo y fumigación de edificios y locales).



ANDRÉS D. BARTOLINI
SUB DIRECTOR GENERAL
Dir. Gral. de Adm. Fin. y Pres.
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

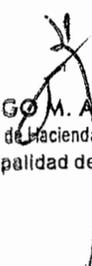
ARTICULO 3º: DÉSE, a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.



Dante Taparello
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario